

MENDOZA, 14 de noviembre de 2018

**VISTO:**

El EXP-CUY: 21131/2018 en el que la Dirección de Gestión de Alumnos, Clases y Exámenes eleva a consideración del Consejo Directivo el Proyecto de restablecimiento de *Mesas de Exámenes Especiales de Abril, Junio, Octubre y Noviembre*; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario facilitar el egreso y postulación a becas de los alumnos avanzados de las Carreras en Ciencias Básicas, mediante la implementación de Mesas Examinadoras especiales en los meses de abril, junio, octubre y noviembre.

Que la implementación de este Proyecto posibilitará a los alumnos su presentación a Mesas Examinadoras durante todo el ciclo lectivo.

Que la Dirección de Alumnos, Clases y Exámenes propone la implementación de este nuevo sistema a partir del Ciclo Lectivo 2019.

Que el Proyecto cuenta con el aval de la Secretaría Académica y de la Comisión de Docencia y Concursos.

Que la efectiva aplicación de esta norma de carácter general requiere la derogación del punto N° 2-2 de la Resolución N° 27/2015-C.D.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del 12 de noviembre de 2018

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer, a partir del Ciclo Lectivo 2019, la implementación *Mesas de Exámenes Especiales de Abril, Junio, Octubre y Noviembre* para alumnos avanzados de las Carreras en Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

**ARTÍCULO 2º.-** Derogar el punto N° 2-2 de la Resolución N° 27/2015-C.D. a fin de establecer la efectiva aplicación de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Las mencionadas *Mesas de Exámenes Especiales* se incorporarán al Calendario Académico 2019 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

**ARTÍCULO 4º.-** Para solicitar la constitución de Mesas de Exámenes Especiales los alumnos deberán tener aprobado el 85% del respectivo Plan de Estudios, cuyo porcentaje se establecerá a partir de la totalidad de la carga horaria del mismo.

**ARTÍCULO 5º -** Los alumnos con situaciones académicas especiales deberán obtener la autorización de la Dirección de Carrera para solicitar la constitución de Mesas de Exámenes Especiales.

**ARTÍCULO 6º -** Para realizar su inscripción el alumno deberá elevar una nota a Secretaría Académica DIEZ (10) días hábiles antes del día y hora del examen, los que habrán sido consensuados con los docentes a cargo del espacio curricular. La fecha propuesta no deberá superponerse a las mesas examinadoras ordinarias o especiales previstas en el Calendario Académico.



**ARTÍCULO 7º** Una vez autorizada la solicitud de la *Mesa Examinadora Especial* por la Secretaría Académica o la Dirección de la Carrera respectiva, la inscripción se realizará -de forma automática- desde la Dirección de Gestión de Alumnos, Clases y Exámenes. La anulación de la inscripción se realizará *hasta* SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de la fecha de la constitución de la antedicha mesa.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Lic. ~~María~~ Florencia Tarabelli  
Secretaria Académica

Dr. Néstor F. Ciocco  
Decano